COMUNICADO DE HECHO DE IMPORTANCIA

BAC International Bank, Inc., (el "Emisor") por este medio hace de conocimiento público que ha presentado ante la Superintendencia del Mercado de Valores, una solicitud de registro de modificación de términos y condiciones de la emisión de bonos corporativos subordinados perpetuos convertibles en acciones comunes por un monto de hasta Setecientos Millones de Dólares (US$700,000,000.00) aprobada por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante Resolución No. SMV-208-20 de 14 de mayo de 2020 (la "Emisión").

La enmienda propuesta conlleva la modificación de ciertos términos y condiciones de la Emisión (la "Modificación"), específicamente para eliminar las referencias a la normativa de capital colombiana, a la Superintendencia Financiera de Colombia, y al Banco de Bogotá, contenidas, generalmente, en los términos y condiciones relativos a la Limitación a la Obligación de Pagar Intereses, a la Redención Anticipada por Eventos Regulatorios, a la Conversión del Monto de Capital en Acciones Comunes, así como en ciertos términos definidos de la Emisión. La referida modificación, se lleva a cabo tomando en consideración una reciente restructuración corporativa del grupo económico del Emisor, producto de la cual el Emisor ya no consolida con dicho grupo en Colombia y por lo tanto ya no es necesario que los Bonos computen como capital regulatorio en Colombia.

Los Tenedores de los Bonos de la Emisión tendrán información de la propuesta de Modificación de parte de Multi Securities, Inc., actuando en calidad de Agente de Pago, Registro y Transferencia, en la siguiente dirección de correo electrónico: [•] y notificarán si consienten o no a la Modificación propuesta mediante el formulario de consentimiento que les será proporcionado para tal fin.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 del Acuerdo No. 4-2003 de la Comisión Nacional de Valores (ahora Superintendencia del Mercado de Valores), según el mismo ha sido enmendado, la Superintendencia del Mercado de Valores procederá a suspender la negociación pública de los bonos de la Emisión objeto de la Modificación, debidamente emitidos y en circulación, por un plazo de tres (3) días hábiles, quedando automáticamente levantada, sin necesidad de pronunciamiento por parte de la Superintendencia, transcurrido dicho plazo. Este plazo podrá prorrogarse mediante Resolución motivada, si a juicio de la Superintendencia esta medida sea necesaria para salvaguardar los intereses de los tenedores de los bonos de la Emisión.

Panamá, 22 de marzo de 2023.

por: BAC INTERNATIONAL BANK, INC.

Normandy Gómez Ortega
Apoderado Especial